

Tinta e Policia

El R.^{no} no pierde de vista, en medio de las fatigas y desvelos con que atiende al apuro de todo lo necesario para la presente guerra, todo lo que puede contribuir a la felicidad y bien estar de sus Pueblos: En su consecuencia ha resuelto se establezca en esa Ciudad una Junta de Policía compuesta de V.J. como Presidente, del Concejido, dos Regidores y un Diputado del Comun que nombre el Ayuntamiento y el Procurador general, cuya Junta entienda en todo lo concerniente al mejor aseo y aspecto de esa Ciudad, arreglándose a la instrucción adjunta por que se rige y gobierna la de esta Capital: lo que avisó a V.J. para su inteligencia y cumplimiento, en el concepto de que con esta fecha se noticia a esa M. N. y G. Ciudad.

P.^{no} de Galicia 23 de Julio del 1608.

José Navarro
de Prado

Manuel María Arballo

Juan de
Alcazar
no

Comand.^{te} de Armas de Prebanzas.

me comunicó la R. orden que sigue.

Lo que traslado a V. S. S. a fin de que a la
mayor brevedad se sirvan dar cumplimiento
a dicha R. orden en la parte que le toca.

Dios sea a V. S. S. muchos años. Betan
zos 24 de Julio de 1808. Fran.^{co} de Mendizeta = M. N.
L. y A. Ciudad de Betanzos.

The Commission on the Status of Women
has been established to study the
problems of women in the United States
and to make recommendations for their
improvement. The Commission is
composed of representatives from
various Federal departments and
independent agencies. It is
headed by the Secretary of Labor,
and its members are appointed by
the President.

The Commission's first report, "The
Status of Women in the United States,"
was published in 1946. It
described the progress that had
been made since the end of the
Second World War and the
problems that still remained to be
solved. The report called for
further action to be taken to
improve the status of women in
the United States.

The Commission's second report, "The
Status of Women in the United States,"
was published in 1951. It
described the progress that had
been made since the end of the
Second World War and the
problems that still remained to be
solved. The report called for
further action to be taken to
improve the status of women in
the United States.

The Commission's third report, "The
Status of Women in the United States,"
was published in 1956. It
described the progress that had
been made since the end of the
Second World War and the
problems that still remained to be
solved. The report called for
further action to be taken to
improve the status of women in
the United States.

F

Esta Ciudad comparecna de orden de S. M. en el sereno
 virreyo de Galicia que se le comunico con fecha 23 del mes
 y del oficio que N. S. laparo con fecha de 24 del propio y memoria
 la misma para que se mande establecer en este Pueblo una
 Junta de Policia compuesta de N. S. como Presidente del Ca
 ballero Correo. don Remedios y un Diputado del Comunal que non
 buene esta cit. de Ciudad y dem. Pro. General que en remedia lo
 comunico al mejor aseo y aspecto de esta Ciudad anexado ala
 F. M. para que se vea y gobierne la de la Comuna, en el
 dia dela fha. citada lo siguiente.

Esta en este Ayuntamiento la orden que en el Fide
 lissimo Reino de Galicia se avia comunicado a esta Ciudad con
 fecha 23 del presente con el oficio que la acaba de pasar a N.
 Sr. Fran. Mendiceta Comandante de Armas, con ymperio
 dela misma, se acuerda nombrar como en nombre de Vocales
 dela Junta de Policia que se manda establecer a los S. Ca
 pitulares don Ignasio Mella y don Bartolomeo de la Cruz
 y Gil, y a don Domingo Antonio Varquez Diputado del Comunal,
 lo que se contiene adho. Or. Sr. Fran. Mendiceta.

Lo que se traslado en esta Ciudad a N. S. para
 su ynteligencia. Dios Due. N. S. M. A. N. Decamos en esta Ciudad
 a 27 de Julio de 1828.

Man. Pezer

Antonio Mella

don Mella

Manuel Antonio

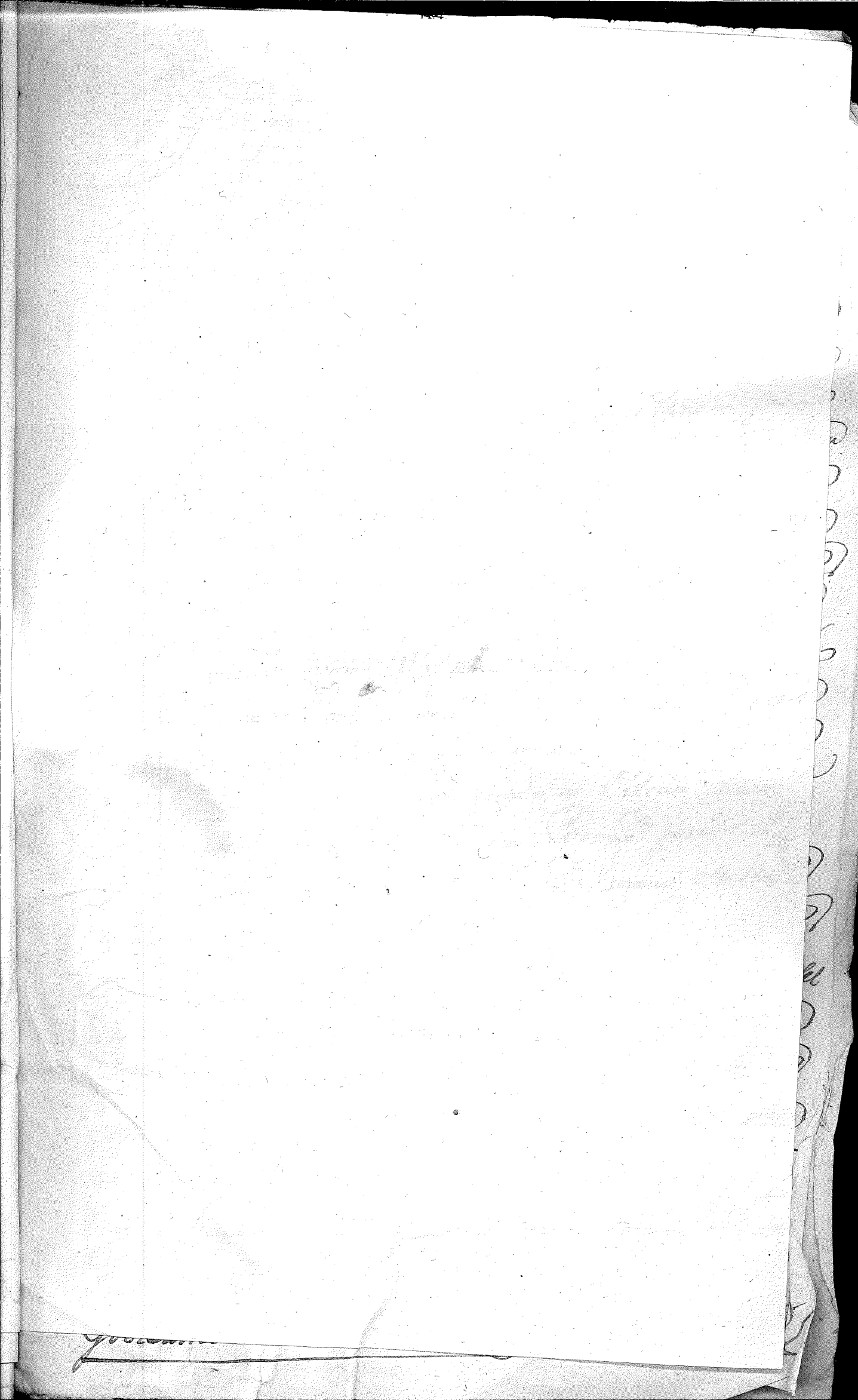
Barbeto

Don. Ant. Varquez

Don. Jacobo Couzeiro

Fran. Co. Mendiceta

Don. Man. Garcia Pezer
 S. P.






Data despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MML OCHOCIENTOS
OCHO.

Junta de 27 de Julio de 1808. E

En la ciudad de Betanzos a veinte y siete dias del mes
de Julio año de mil ochocientos ocho, Haviendo concurrido
de la Real Audiencia de S. C. S. de Galicia Real Cedula de
Venerable y Real Cedula de S. C. S. de Galicia Real Cedula de
Junta de Betanzos de este pueblo que atienda en todo lo con-
cerniente al mejor aseo y aspecto de el, y de precedido de un
trasmiento por esta Real C. de Betanzos de Sr. Capitan
y el Diputado del Comun que la misma Señala, firmados y
Congregados los señores D. Francisco Mendonca Alvarado
de Campo de los Reales Ejercitos de S. M. Comandante
de Armas en esta Capital, Presidente de la Junta
de Seguridad publica y de la ciudad de Policia del
D. Manuel Bernandino Perez Carro por S. C. S.
de esta Ciudad y Sr. Real Juan de S. J. y
Barcelo, D. Manuel Pizarro y Sr. Cavallero
Presidencas, D. Domingo Antonio Vaquer Diputado del
Comun, y el Sr. D. Jacobo Conca por S. C. S. por
dho General de esta misma Ciudad todos Sociales
de la morada Junta de Policia mandada. Enable
con en esta Junta se ha leído y echo notorio a
Vos y deos Señores la morada Real Cedula contra
la moracion que le acompaña por que se pide y
Gobernara la Ciudad de la Capitan en materia

de Sempere y Arce y el Decreto de Cumplare
miens por el Sr. Presidente, y ferni Oñcia de
Acordo nombra como nombra Sr. Secretario de
ella al Sr. Benito Jaur que es her mas antiguo
de ay. de esta Ciudad: Publicandose por Orden
do en ella la forma de dicha Junta y de
losales que la componen bajo la forma de
querela Amunice por el Sr. el Fidelesimo Sr.
al que se abre por el Sr. Presidente quedan Erca
Acuda y con el Encargo de Derempenar sus de
benes entodo lo que sea compatible con las Ca
cumbrancas del Pueblo: et sus Acordaron y fin
man S. S. Sr. Sr. Presidente e yndividuo
de la citada Junta de que yo Sr. ^{no} ^{certifico} =
Sr. de Mendizaga Marr. Perez


Don. Mella
Barbeito
Manuel Poldano
Sr. Sr.
Don. Sr. Vasco
D. Jacobo Curio
Benito Man. Garcia Perez
no
Sr.

Opina de Contestar

Excmo Sr. Queda formada la Junta
de Policia de esta Ciudad segun la Real Cedula
que me comunico V. A. con fecha 23 del corriente;
la que se empleara en el efecto de la mencionada que a
compañia segun lo permitan las circunstancias

Por que en el art. 1.º de la Real Cedula
de Julio 27 de 1808. Sr. D. Fr. de Mendocina
- Excmo Sr. de Galicia -



De e despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, A V D
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.